

**INFORME DE MODIFICACIONES E INSISTENCIAS
GTD TELESAT
PERIODO 2023 - 2028**



9 de septiembre de 2023

Contenido

Introducción	3
I. Modificaciones por aceptación de contraproposiciones de Ministerios	4
II. Modificaciones por Insistencias	4
Objeción N° 2: Tasa de Costo de Capital	4
Contraproposición N° 2: Tasa de Costo de Capital	4
Modificaciones e Insistencias N° 2: Tasa de Costo de Capital.....	5
Objeción N° 10: Organización de Personal de la Empresa Eficiente	5
Contraproposición N° 10: Organización de Personal de la Empresa Eficiente	6
Modificaciones e Insistencias N° 10: Organización de Personal de la Empresa Eficiente.....	6
Objeción N° 16: CTLP, CID y Tarifas	6
Contraproposición N° 16: CTLP, CID y Tarifas	6
Modificaciones e Insistencias N° 16: CTLP, CID y Tarifas.....	7
Objeción N° 18: Indexadores.....	7
Contraproposición N° 18: Indexadores	7
Modificaciones e Insistencias N° 18: Indexadores.....	7
Objeción N° 20: Servicios Prestados a Usuarios Finales	7
Contraproposición N° 20: Servicios Prestados a Usuarios Finales.....	7
Modificaciones e Insistencias N° 20: Servicios Prestados a Usuarios Finales	8
Objeción N° 23: Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios.....	8
Contraproposición N° 23: Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios.....	8
Modificaciones e Insistencias N° 23: Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios	8
Anexo Pliego Tarifario.....	9

Introducción

La Concesionaria, habiendo analizado detalladamente el Informe de Objeciones y Contraproposiciones de los Ministerios ha elaborado las insistencias o modificaciones respecto a su estudio tarifario y en consecuencia ha modificado su propuesta tarifaria para el quinquenio 2023 – 2028, a través del IMI detallado a continuación.

I. Modificaciones por aceptación de contraproposiciones de Ministerios

Respecto a las objeciones N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 la concesionaria ha procedido a modificar su estudio y modelo tarifario, aceptando las correspondientes contraproposiciones de los Ministerios.

Lo anterior no implica necesariamente que la Concesionaria comparta los argumentos, supuestos o parámetros indicados por los Ministerios en sus contraproposiciones del IOC.

II. Modificaciones por Insistencias

Para mayor claridad del documento no se ha repetido el texto de las respectivas objeciones y contraproposiciones del IOC, haciendo referencia directamente al N° y nombre de la respectiva objeción.

Objeción N° 2: Tasa de Costo de Capital

Texto IOC: “En su Estudio Tarifario la Concesionaria propone una Tasa de Costo de Capital (TCC) de 4,94% anual. Estimación que considera una tasa libre de riesgo de 1,65%, un Premio por Riesgo de Mercado (PRM) de 7% y un riesgo sistemático (β activos) de 0,47. Se objeta el cálculo de la PRM y el riesgo sistemático.

Se objeta el PRM, siguiendo la metodología de Damodaran y tomando los valores calculados en su documento actualizado al periodo de referencia, llegando a un valor superior al mínimo establecido por la ley, por lo que se acoge la estimación.

Finalmente, se objeta el riesgo sistemático, particularmente, el beta patrimonio fue calculado a partir de los betas publicados por Damodaran en su sitio web, parámetro que no incorpora las empresas de telefonía móvil, consideradas dentro del mercado.”

Contraproposición N° 2: Tasa de Costo de Capital

Se contrapone emplear una TCC de 4,50%, estimación que contempla:

1. Una tasa libre de riesgo que se calcula como el promedio del BCU-10 a diciembre 2022, equivalente a 1,65%.

2. Un β de los activos calculado a partir de una muestra de 56 empresas de telefonía fija y móvil pertenecientes a 37 países distintos. Los datos consideran una frecuencia semanal para un horizonte de dos años. Al corregir dicho β por la razón de caja sobre los activos se obtiene un riesgo sistemático de 0,38.
3. Para el cálculo del PRM emplear la metodología propuesta por Damodaran, la que establece que se debe añadir un premio adicional al premio por riesgo de un país maduro. Para este último componente se utiliza el premio por riesgo de EE. UU. correspondiente a 5,94%³. En tanto, el premio por riesgo adicional se calcula como la multiplicación del Default Spread por la razón de volatilidades del mercado accionario interno y el bono gubernamental (representado a través de la desviación estándar del mercado accionario y desviación estándar del bono gubernamental para un periodo de 260 días de transacciones). Estos tres parámetros se obtienen del estudio de Damodaran citado en el párrafo anterior. Bajo estos antecedentes, el premio por riesgo adicional corresponde a 1,62%.

Con todo anterior, al agregar el premio por riesgo de EE. UU. y el factor adicional, se obtiene un premio por riesgo de mercado de 7,56%.

El IOC estima el riesgo de la Concesionaria a partir de datos de 41 empresas móviles y 15 empresas fijas, lo que es apropiado para operadores fijo-móviles convergentes, lo cual no aplica a la Concesionaria que opera en el mercado de telefonía fija y no posee ni siquiera una operación móvil virtual.

Por lo anterior se modifica la base de datos de empresas considerando sólo las empresas fijas.

Modificaciones e Insistencias N° 2: Tasa de Costo de Capital

La Concesionaria obtiene un β de los activos calculado a partir de una muestra de 15 empresas de telefonía fija. Los datos consideran una frecuencia semanal para un horizonte de dos años. Al corregir dicho β se obtiene un riesgo sistemático de 0,38 y en consecuencia una tasa de costo de capital de 4,69%.

Objeción N° 10: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

Texto IOC: “Se objeta la organización de personal para la Empresa Eficiente propuesta por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, por cuanto parte de ésta no se adecúa a la envergadura, funciones ni características de dicha empresa. Además, la proyección de las dotaciones a lo largo del horizonte del Estudio no resulta acorde a las funciones y/o

servicios asociados a los cargos de la Empresa Eficiente. Finalmente, dicha propuesta no se encuentra debidamente sustentada según lo exigen las BTE.”

Contraproposición N° 10: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

Se contrapropone un ajuste y corrección a la organización de personal propuesta, así como a la proyección de las dotaciones a lo largo del horizonte del Estudio, en forma acorde con la envergadura, funciones y características de la Empresa Eficiente. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificaciones e Insistencias N° 10: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

En IOC se elimina la Subgerencia Mayoristas sin una sustentación, no obstante la importancia en la cartera de clientes de la Concesionaria y el tráfico asociado, dado lo anterior se insiste en el estudio reponiendo los cargos de la Subgerencia Mayoristas.

Objeción N° 16: CTLP, CID y Tarifas

Texto IOC: “Se objeta el cálculo del Costo Total de Largo Plazo (CTLP), del Costo Incremental de Desarrollo (CID) y/o del Costo Marginal de Largo de Plazo, y de las tarifas presentadas por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, debido a las modificaciones realizadas producto de las objeciones presentadas en este Informe.

Adicionalmente, se objeta que para el cálculo del CID se incluyan costos que no se deben a incrementos de demanda.”

Contraproposición N° 16: CTLP, CID y Tarifas

Se contrapropone corregir el cálculo de CTLP, CID o Costo Marginal de Largo de Plazo, según corresponda, y de tarifas, conforme al detalle incluido en el modelo de cálculo tarifario adjunto al presente Informe.

Modificaciones e Insistencias N° 16: CTLP, CID y Tarifas

La concesionaria en consecuencia a modificaciones e insistencias recalcula CTLP, CID y de tarifas, conforme al detalle incluido en el modelo de cálculo tarifario adjunto al presente Informe de Modificaciones e Insistencias.

Objeción N° 18: Indexadores

Texto IOC: “Se objetan los indexadores propuestos por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, debido a las modificaciones realizadas producto de las objeciones presentadas en este Informe.”

Contraproposición N° 18: Indexadores

Se contrapropone el cálculo de indexadores conforme al detalle incluido en el modelo de cálculo tarifario adjunto al presente Informe.

Modificaciones e Insistencias N° 18: Indexadores

La concesionaria en consecuencia de las modificaciones e insistencias recalculan indexadores IOC, en modelo tarifario IMI.

Objeción N° 20: Servicios Prestados a Usuarios Finales

Texto IOC: “Se objetan las tarifas correspondientes a estos servicios, propuestas por la Concesionaria, por cuanto no sustenta ni justifica los parámetros ni precios unitarios empleados en su Estudio Tarifario, según se exige en las BTE.”

Contraproposición N° 20: Servicios Prestados a Usuarios Finales

Se contrapropone calcular estas tarifas sobre la base de información recabada por los Ministerios en el marco de la tramitación de procesos tarifarios recientes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificaciones e Insistencias N° 20: Servicios Prestados a Usuarios Finales

La concesionaria interpreta que IOC hace referencia a servicios prestados a usuarios finales la tarifa de tramo local y servicios numeral IV.1, como consecuencia de las modificaciones e insistencias del IMI, se recalculan las tarifas de tramo local en modelo tarifario.

Objeción N° 23: Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios

Texto IOC: “Se objetan las tarifas correspondientes a estos servicios, propuestas por la Concesionaria, por cuanto no sustenta ni justifica los parámetros ni precios unitarios empleados en su Estudio Tarifario, según se exige en las BTE.”

Contraproposición N° 23: Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios

Se contrapropone calcular estas tarifas sobre la base de información recabada por los Ministerios en el marco de la tramitación de procesos tarifarios recientes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificaciones e Insistencias N° 23: Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios

IOC explicita que utiliza información de procesos tarifarios recientes, en atención a fechas de procesos fijados en web Subtel los decretos más recientes tiene fecha de toma de razón 9 de enero de 2023 y 23 de febrero de 2022, empresas que tienen tamaños distintos a la Concesionaria y pertenecen a grupos de empresas integrados fijo-móvil por lo que la utilización de sus costos sin un debido ajuste por tamaño puede distorsionar de forma relevante la estimación de economías de escala para el proceso de GTD Telesat.

Anexo Pliego Tarifario

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
IV.1. Servicios prestados a Usuarios Finales		
a) Tramo Local		
Tramo Local a empresas Móviles y Rurales	Horario Normal \$/segundo	0,0936
	Horario Reducido \$/segundo	0,0702
	Horario Nocturno \$/segundo	0,0468
Tramo Local a Servicios Complementarios	Horario Normal \$/segundo	0,0923
	Horario Reducido \$/segundo	0,0692
	Horario Nocturno \$/segundo	0,0461

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
c) Corte y reposición del Servicio	Cargo por evento (\$)	953
d) Servicio de facturación detallada de comunicaciones locales	Habilitación del servicio (\$/evento)	2.366
	Cargo mensual (\$/mes)	208
	Cargo por hoja adicional (\$/hoja)	17
e) Habilitación e inhabilitación de accesos a requerimientos del suscriptor	Cargo por evento (\$)	1.694
f) Registro de cambio de datos personales del suscriptor	Cargo por evento (\$)	2.919
g) Cambio de número de abonado solicitado por el suscriptor	Cargo por evento (\$)	3.776
h) Suspensión transitoria del servicio a solicitud del suscriptor	Cargo por evento (\$)	3.789
i) Traslado de línea telefónica	Cargo por evento (\$)	4.488
j) Visitas de diagnóstico	Cargo por evento (\$)	15.013
k) Facilidades para la Aplicación de la Portabilidad del Número Local	Cargo por evento (\$)	2.249

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa	
IV.2. Servicios prestados a otros usuarios			
Facilidades para el Servicio de Numeración Complementaria a Nivel de Operadoras, Empresas y Usuarios Residenciales	Configuración de un número en la base de datos	Cargo por evento (\$)	7.310
	Costo por traducción de llamada	Cargo por transacción (\$)	5
	Mantenimiento del número en la base de datos	Renta Mensual (\$/mes)	1.842

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
V.1. Servicios de Uso de Red		
a) Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Local		
Cargo de Acceso	Horario Normal \$/segundo	0,0686
	Horario Reducido \$/segundo	0,0514
	Horario Nocturno \$/segundo	0,0343
b) Servicio de Tránsito de Comunicaciones entre Puntos de Terminación de Red		
Tránsito a través de un PTR	Horario Normal \$/segundo	0,0387
	Horario Reducido \$/segundo	0,0290
	Horario Nocturno \$/segundo	0,0194
Tránsito entre PTR's	Horario Normal \$/segundo	0,0388
	Horario Reducido \$/segundo	0,0291
	Horario Nocturno \$/segundo	0,0194

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa	
V.2 Servicios de Interconexión en los PTR y Facilidades Asociadas			
a) Conexión al PTR	Conexión al PTR, opción agregada	[\$/E1/Mes]	39.103
		[\$/puerto 1 GbE/mes]	65.986
		[\$/puerto 10 GbE/mes]	165.335
	Conexión al PTR, opción desagregada	[\$/puerto 100 GbE/mes]	480.259
		[\$/E1/mes]	12.094
		[\$/puerto 1 GbE/mes]	38.977
	Desconexión	[\$/puerto 10 GbE/mes]	138.326
		[\$/puerto 100 GbE/mes]	453.249
		[\$/evento]	53.894
b) Adecuación de Obras Civiles	Habilitación y uso de cámara de entrada por cada cable ingresado	[\$/cable ingresado]	488.152
	Habilitación y uso de túnel de cable por cada cable ingresado	[\$/metro lineal]	168.083
	Infraestructura interna de soporte de los cables (canalización) y su tendido por cada cable ingresado	[\$/metro lineal]	15.737
	Conexión del cable al block de terminación en el tablero de distribución principal MDF (100 pares)	[\$/block]	208.770
	Conexión del cable a la bandeja de terminación en el tablero de distribución principal FDF (32 fibras)	[\$/bandeja]	241.017
	Renta por uso de block en el MDF o bandeja de terminación en el FDF utilizados para terminar un cable	[\$/block-mes] o [\$/bandeja-mes]	1.294
c) Uso de Espacio Físico y Seguridad; Uso de Energía Eléctrica y Climatización	Adecuación de espacio físico en PTR	[\$/sitio]	308.861
	Arriendo de Espacio físico en PTR	[\$/m ² -mes]	10.349
	Tendido de cable de energía	[\$/metro lineal]	16.385
	Supervisión de las visitas que realice el personal técnico de la contratante para la operación y mantención de sus equipos	[\$/hora]	16.180
	Deshabilitación del espacio físico en PTR	[\$/sitio]	308.861
	Uso de energía eléctrica en PTR	[\$/kWh -mes]	356,27
	Climatización en PTR	[\$/kWh -mes]	71,25
d) Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas o de los Proveedores de Servicios Complementarios Conectados	Reprogramación del encaminamiento del tráfico	[\$/evento]	57.107
e) Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador o la Numeración Asociada al Servicio Complementario	Incorporación de la numeración de portador o la asociada al servicio complementario y habilitación de su encaminamiento	[\$/nodo]	56.601
	Mantención de la numeración en la red Concesionaria	[\$/mes]	0

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
V.3 Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios		
a) Medición	[\$/registro]	0,0362
b) Tasación	[\$/registro]	0,0653
c) Facturación	[\$/registro]	2,0522
d) Cobranza	[\$/documento]	1,61
e) Administración de Saldos de Cobranza	[\$/registro]	0,1173
f) Sistema Integrado de Facturación (SIF)	[\$/documento]	3,84

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa	
V.4 Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador			
a) Información sobre Actualización y Modificación de Redes Telefónicas	[\$/año]	74.641	
b) Información de Suscriptores y Tráficos, Necesaria para Operar el Sistema Multiportador Discado y Contratado	Informe de suscriptores y tráfico para portadores (renta mensual)	[\$/mes]	39.680
	Acceso remoto a información actualizada	[\$/año]	918.798
c) Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Contratado	Habilitación en la red de la Concesionaria	[\$/evento]	4.923
	Mantenimiento y operación del servicio multiportador contratado en la red de la Concesionaria	[\$/mes]	2.005.325
	Activación o desactivación de suscriptor	[\$/evento]	2.462